

novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1726, que declara de regocijo popular el 16 de mayo del año 1956, a partir de la una de la tarde.— G. O. N° 7985, del 22 de mayo de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1726

CONSIDERANDO: Que en la tarde del día 16 de mayo del presente año, 26º aniversario del inicio de la Era de Trujillo, se celebrará en esta Capital un grandioso Corso Florido en honor de la Reina de la Feria de la Paz y Confraternidad del Mundo Libre, Su Graciosa Majestad Angelita Primera;

VISTO el artículo 4 de la Ley No. 3933 de fecha 20 de septiembre de 1954, sobre Días de Fiesta y Conmemorativos;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se declara día de regocijo popular el 16 de mayo del presente año 1956, a partir de la una de la tarde.

Art. 2.— Comuníquese a la Secretaría de Estado de lo Interior y al Consejo Administrativo del Distrito Nacional, para los fines de lugar.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.